



Comunicación

256

SISTEMA DE TRAMITACION DE SOLICITUDES DEL REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Mercedes Guerrero García

Jefa de Servicio de Propiedad Intelectual
Consejería de Cultura

Palabras clave

Registro de la Propiedad Intelectual, tramitación electrónica de solicitudes, Normalización. Administración electrónica. w@ndA, trew@, @firma,LD@P, @ries.

Resumen de su Comunicación

El sistema de tramitación de solicitudes del registro territorial de la propiedad intelectual, puede definirse como una herramienta en el que se integran distintas plataformas existentes en la Junta de Andalucía en este momento (de entrada y salida de documentos, de tramitación, de firma electrónica, de notificación) de tal modo que, una vez que una solicitud de inscripción de derechos en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual es presentada, y hasta la resolución que proceda, incluyendo las impugnaciones que contra esa resolución cabe interponer -Administrativas, Contencioso-Administrativas y Civiles-, la tramitación y gestión se realiza a través del programa. De esta forma se logra tanto un control del procedimiento administrativo como optimizar los recursos existentes.

SISTEMA DE TRAMITACION DE SOLICITUDES DEL REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

1. Introducción: ¿Qué es RPI?

El sistema de tramitación RPI es una herramienta para la gestión interna de las solicitudes presentadas ante el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Contempla la gestión automatizada de todas las solicitudes presentadas y se configura como la herramienta básica para su tramitación. El sistema, se conforma como un instrumento que permite:

- **Realizar la tramitación integral**, vía telemática, del procedimiento administrativo, contemplando el inicio del proceso en las Delegaciones Provinciales hasta su envío a los Servicios Centrales.
- **Registro automático de las solicitudes**, registrando directamente en el Registro General de Entrada/Salida de la Junta de Andalucía (@ries).
- **Generación de toda la documentación implicada**, en formato digital (pdf), así como la posibilidad de modificación.
- **Incorpora procesos de autenticación y firmado digital**, mediante el uso de certificados digitales, no sólo de un documento, sino de un conjunto de ellos, dependiendo del perfil y competencia del usuario que acceda al sistema.
- **Utilidades estadísticas** que reflejan la situación actual del sistema.
- **Alertas** que permiten informar al usuario, dependiendo del perfil del mismo, de los plazos límites para la ejecución de las distintas fases que comprende el procedimiento
- **Distintos perfiles de usuarios**, donde según el perfil predeterminado, los usuarios disponen de diferentes permisos en el flujo de la tramitación: Delegaciones Provinciales (grabación y consulta en el ámbito de datos restringido a su provincia), servicios centrales (perfiles para el técnico registro, auxiliar, colaborador técnico, administrador de la aplicación, etc.)

2. ¿PORQUÉ ERA NECESARIO IMPLANTAR RPI?

El Registro de la Propiedad Intelectual de La Comunidad Autónoma de Andalucía, fue creado por Decreto 48/2002, de 12 de febrero, BOJA nº 20 de 16 de febrero, estando adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura. Su función principal consiste en la inscripción de los derechos sobre las obras y demás producciones protegidas por la ley de propiedad intelectual. Desde su creación en febrero de 2002, hasta el mismo mes del presente año han tenido entrada 20.000 solicitudes de inscripción. El registro presenta algunas particularidades que le alejan del la acepción común del termino, dado que la resolución de las solicitudes se realiza atendiendo tanto a la forma: Defectos que son subsanables por el interesado; como al fondo: Si una obra o producción es objeto de inscripción en el mismo y la legalidad de los actos y contratos relativos a los derechos inscribibles.

A estas particularidades hay que añadir algunos elementos a tener en cuenta: Existencia de una oficina delegada en cada una de las Delegaciones Provinciales de la consejería de Cultura, el gran volumen de solicitudes que presentan defectos de forma y la necesidad de dictar resolución, e inscribirla en caso de ser favorable, en un programa Dependiente del Ministerio de Cultura pero de cuyas inscripciones se respon-

sabilizan los Registros Territoriales. Es necesario resaltar, de una parte que la tramitación de las solicitudes -desde su entrada en la oficina delegada hasta la notificación de la resolución- se realiza en el plazo máximo de 6 meses, estando configurado el silencio administrativo como positivo y de otra que las resoluciones pueden ser objeto de impugnación tanto en la vía administrativa como en la vía civil.

Para esta compleja tramitación, era necesario crear una herramienta que cumpliera al menos tres requisitos:

- Homogenizar y controlar en toda la Comunidad Autónoma. En el momento de la creación del Registro Territorial, ya existía en cada Provincia una oficina de presentación de solicitudes, teniendo bases de datos distintas entre si, por lo que no existía homogeneidad en los datos introducidos en cada provincia, y como consecuencia de ello, tampoco en los remitidos al Registro Territorial.
- Optimizar la información recabada de solicitantes, de forma que una vez introducida en el sistema, permitiera su reutilización en todo el procedimiento.
- Elaborar un sistema de tramitación que comprendiera el conjunto del proceso administrativo, permitiendo su control, proporcionando respuestas adecuadas a los supuestos que se dan en el mismo y de fácil manejo dada la existencia de perfiles de usuario muy dispares.

3. MODULOS DEL SISTEMA y Workflow DEL PROCEDIMIENTO RPI.

El sistema RPI se compone de distintas metafases, compuestas por fases existiendo entre ellas una serie de transiciones que nos permiten avanzar en el procedimiento, las transiciones cuentan con unas tareas que comprenden condiciones, pudiendo ser estas, obligatorias. En caso de no realizar una tarea obligatoria, el procedimiento no puede seguir su curso. Se gestiona a través de un escritorio de tramitación denominándose cada una de las metafases "Rama". Además existen los denominados "Eventos" que no impiden la tramitación.

El sistema se compone de ocho módulos principales. Estos son: alertas, alta de solicitudes, tramitación, buscador, maestros, escritorio de tramitación, usuarios, estadísticas/listados.

Las alertas dan una visión global al usuario de todos aquellos expedientes que por diversas razones deben ser revisados, por ejemplo si tenemos un expediente que lleva más de un mes en estado (FASE) presentado este módulo te avisaría.

El acceso al formulario de alta de un expediente se hace a través del módulo nueva solicitud.

Para agilizar la operatoria, el sistema permite hacer una tramitación en bloque (pasar expedientes de un estado/fase a otro) de uno o más expedientes. Esta funcionalidad está habilitada a través del módulo Buscador:

El Buscador permite al usuario localizar dinámicamente expedientes mediante un formulario de búsqueda. Los resultados de estas búsquedas se muestran en listados HTML y PDF.

Para mantener la información anexa a muchos formularios de alta, como el del propio expediente, usuarios, etc., existe un módulo "maestros". En este módulo mantiene la información como la categoría de los expedientes, el soporte, etc.

El módulo de usuarios simplemente asigna según los distintos perfiles de usuario la provincia donde los

usuarios tendrán opción de insertar, modificar, buscar expedientes.

El módulo de Estadísticas/Listados es accesible desde cualquier pantalla del sistema, siempre y cuando sea necesaria la creación de un informe. El resultado final siempre será un documento PDF.

Módulos Principales del Sistema

ALERTAS	NUEVA SOLICITUD
TRAMITACIÓN	BUSCADOR
MAESTROS	TRAMITACIÓN ESCRITORIO DE TRAMITACIÓN
USUARIOS	ESTADÍSTICAS/LISTADOS

Mención especial merece el Escritorio de Tramitación que, basado en el tramitador de procedimientos Trew@, permite pasar los expedientes de una Fase a otra, completar las tareas asignadas a las distintas Fases, generar los documentos asignados, consultar la evolución de un expediente y los documentos generados, modificar un expediente y consultar sus datos.

Registro de la Propiedad Intelectual

ALERTAS MANTENIMIENTOS MAESTROS SALIR

Ayuda | Contacto | Cerrar Sesión | Ver 4.0.0.0

Escritorio de Tramitación

FASE SELECCIONADA
PRESENTADO - INICIO SOLICITUD (desde 28/04/2005)

Tramitación	Documentos	Otras tareas
Transiciones	REMITIDO/RECIBIDO	
Eventos	DESISTIMIENTO	

Expediente: MA-0000-2005 F. alta: 28/04/2005

Titulo: Prueba LOCAL para solicitante1

Tipo de solicitud: OBRA

Autores: Villadiego, Darío

Situación administrativa actual:

Árbol de fases
PRESENTADO desde 28/04/2005

Deshacer
Reservar
Eliminar reserva
Salir

ESCRITORIO DE TRAMITACION

Workflow del procedimiento:

El procedimiento administrativo se divide en 13 metafases. De estas destacaremos las ramas principales que son Favorable, Desfavorable y Defectuosa. Estas son calificaciones que puede recibir un expediente. Hay situaciones inesperadas que se pueden dar a lo largo de todo el flujo administrativo y que llamaremos "eventos" (EN). Estos eventos en su gran mayoría no hacen salir del flujo principal de tramitación. Podemos encontrarnos excepcionalmente con eventos que hacen salir del flujo principal de tramitación (ES).

4. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA EMPLEADA.

El proyecto RPI se ha regido en todo momento por las pautas metodológicas y tecnológicas marcadas por la Junta de Andalucía a través el proyecto W@ndA cuyo objetivo es la convergencia hacia un entorno integrado de tramitación en la Junta de Andalucía. De esta forma el RPI utiliza el registro telemático de entrada/salida de documentos (@ries), la autenticación de usuario mediante servicio de directorio (LD@P), la firma electrónica de documentos (@FIRMA), y el tramitador de procedimientos de la Junta de Andalucía (TREW@).

En el apartado tecnológico también se han seguido las directrices marcadas por la Junta de Andalucía en cuanto a entorno de desarrollo, gestor de bases de datos, etc. De esta forma el sistema se ha desarrollado en JAVA (Framework STRUTS y patrón de arquitectura MVC) usando como gestor de base de datos ORACLE y haciendo uso en lo posible de productos "open source" para las distintas utilidades dentro del sistema, como puede ser la creación de PDF (iText: <http://www.lowagie.com/iText/>).

5. CONCLUSIONES.

El sistema RPI se ha configurado como un instrumento válido para conseguir los objetivos planteados, siendo importante resaltar que el resultado ha sido más ambicioso que lo inicialmente propuesto siendo especialmente destacable las siguientes funciones:

- Control del procedimiento. Se ha logrado un control que comprende, no solo la tramitación ordinaria del mismo, sino además las posibles impugnaciones, en el ámbito administrativo, contencioso-administrativo y civil.
- Firma electrónica de documentos y firma en bloque de los mismos.
- Facilidad del perfil Administrador para realizar cambios en determinados ítems.
- Tratamiento de la información de forma que la misma es útil en toda la "vida del expediente" y facilita tanto la tramitación, como otras funcionalidades del sistema, obtención de estadísticas, generación de notificaciones, etc.
- Posibilidad de las Delegaciones Provinciales, de obtener información de las solicitudes presentadas en su ámbito, de forma autónoma, es decir sin realizar ningún tipo de consulta a los SS.CC.
- Posibilidad, en un futuro, por parte de los solicitantes de consultar el estado de su solicitud. También podrá informarse por medio de correo electrónico y SMS.
- Proactividad del programa. En el curso de la tramitación, existen una serie de mensajes que van guiando a los usuarios, lo que facilita la correcta utilización del mismo, imposibilitando además la tramitación en determinados casos, si no se cumplen una serie de condiciones consideradas obligatorias.

Como actuaciones para un futuro se analizarán las posibilidades de extender el procedimiento electrónico hasta la solicitud de la inscripción vía Internet, el uso de otras herramientas Wand@ como son la notificación y el pago electrónico o el intercambio electrónico de datos con el Ministerio del Cultura a través de webservices.

Por último, a modo de resumen puede decirse que la implantación del sistema de RPI tiene una doble repercusión, interna y externa. La primera es la que queda en el ámbito estrictamente administrativo y la segunda repercute en los ciudadanos. En el ámbito interno, al racionalizar y homogeneizar el procedimiento, éste se realiza de forma mas eficaz y se acorta el tiempo de tramitación del mismo. En lo que respecta al ámbito externo, los solicitantes no solo tienen la posibilidad de obtener una información precisa del procedimiento en lo que les afecta, sino que además la resolución de su solicitud se realizara con más celeridad que hasta ahora.